**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­\_\_\_- 2024**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala,­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,351,470.00).-----------------------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Sololá, Retalhuleu, Quiché, Alta Verapaz y Petén, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias Corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza” y 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,351,470.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 46 de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES**: Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo”, artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024”, artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza” y 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,351,470.00), para las Dependencias que se detallan a continuación:-------------------------------------------------------------------





Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; contenidas en los comprobantes forma RP número 762, 763, 764, 765, 767, 769 y 770, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:--------------------------------



Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes”, por el monto de Q.353,890.00, 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.547,580.00 y 32 “Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios” por Q.450,000.00, para un total de Q.1,351,470.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Sololá, Retalhuleu, Quiché, Alta Verapaz y Petén, para su conocimiento y efectos procedentes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**

**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO**

AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/alcp